

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

En la mañana de hoy se tocaba á somaten en Granollers, la Atmetlla y varios pueblos del Vallés, con motivo de haberse avistado una corta partida de gente sospechosa.

Gerona 27 de junio.

Ha regresado de su expedicion por la alta montaña el digno señor Comandante general de esta provincia.—S. E. viene muy complacido del brillante entusiasmo que reina en todos los pueblos de nuestra frontera para esterminar á los que osaren penetrar en territorio español con intento de turbar la paz de que felizmente se disfruta en todos los ámbitos de esta provincia. (de los P.)

Valencia 26 de junio.

Hé aquí la alocucion dirigida á nuestros paisanos por el señor Gobernador civil de la provincia á su vuelta de Liria :

Gobierno de la provincia de Valencia.—Valencianos : Vengo de Liria, á donde me hizo volver el primer anuncio de que pudiera ser allí saludable mi presencia.

Por los dos únicos partes oficiales que habia recibido tenia ya noticias del desarrollo del cólera-morbo en aquella poblacion : me hallaba sin embargo satisfecho de las medidas dictadas por la autoridad local, cuando sabedora vuestra Diputacion provincial del estado de alarma y afliccion en que se hallaba el vecindario, me invitó á que me trasladase á aquel punto.

No vacilé un momento; y deseando acreditaros la sinceridad de mis promesas, no habian pasado muchas horas despues de la invitacion, cuando ya estaba entre vuestros desgraciados paisanos. Un terror pánico, producido por lo instantáneo de la invasion y por la muerte del segundo alcalde constitucional, dió lugar á la emigracion de casi toda la gente acomodada del pueblo, y esta emigracion, mas bien que la intensidad del mal, introdujo la alarma y confusion entre las demás; convenciéndome otra vez de que nada es mas poderoso para fomentar esta epidemia que la falta de calma y de tranquilidad.

Esto es lo que principalmente he procurado inculcar á los habitantes de Liria con mi presencia y con mis actos : una y otros les han podido hacer ver que no temo á la calamidad, y que la falta de este temor es sin duda el mejor preservativo para librarse de ella.

Esto es tambien de lo que deseo se persuadan los habitantes todos de la provincia, y con particularidad los de la capital, que es donde mayores estragos pudiera causar la poquedad de espíritu.

Hasta ahora nos ha favorecido la Divina Providencia librando á esta ciudad del azoté de la epidemia : su estado sanitario no ha sufrido alteracion. Espero que así sucederá en adelante; pero si por desgracia me equivocase no desanimeis por ello; nada de temor y desaliento; valor y serenidad y confianza sin límites en las autoridades todas y en quien reitera

su promesa, justificada ya con las obras, de no esquivar el peligro de su propia vida por contribuir á vuestra salud y conservacion.

Valencia 25 de junio de 1855.—El gobernador, Ramon de Keyser.

(Correspondencia particular.)

Zaragoza 26 de junio.

Nada de particular ocurre en esta capital.

Al general Gurrea se le espera definitivamente para el dia de San Pedro. Continúan los preparativos para festejarle.

El cólera acaba de desaparecer de esta capital.

Diputacion provincial de Barcelona.

Por separado se remiten á los Ayuntamientos de esta provincia las listas de los electores de la misma que con arreglo al artículo 13 de la ley electoral, deberán estar espuestas al público en cada pueblo, desde el 1.º hasta el 15 del próximo venidero junio. Igual publicacion deberán verificar los pocos Ayuntamientos que todavia conservan en su poder las que fueron remitidas á los mismos con motivo de las anteriores elecciones generales; y á unos y otros se les encarga muy estrechamente que las devuelvan á este Cuerpo provincial con certificacion del resultado.

Durante estos quince dias podrán presentarse al Cuerpo provincial solicitudes de inclusion y exclusion por todos los individuos inscritos en ellas ó que justifiquen deber estarlo, segun el artículo 15 de la propia ley.

El juicio público de rectificacion será distribuido en los dias y sesiones que se anunciarán con la anticipacion suficiente. Barcelona 28 de junio de 1855.—El Gobernador civil, presidente, Cirilo Franquet.—P. A. de S. E.—Mariano Vidal y Merli, secretario.

Anuncios oficiales.

Ferrocarril de Barcelona á Zaragoza.—Primera seccion hasta Manresa.—A fin de que los concurrentes á la funcion de toros puedan regresar á sus casas despues de concluida la corrida, que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, la Junta de gobierno ha dispuesto que el tren que debía salir de Barcelona para Sabadell á las 6 de la tarde, parta del primer punto á las 8 y media de la noche. Barcelona 28 de junio de 1855.—El administrador general, Joaquin Arimon.

Parte comercial.

Vigia de Cádiz del 16 de junio.—Místicos: Dolores, Martinez, de Moguer, con vino. Pepito, Fuentes, de Sevilla, con trigo. San José, Olalla, de Moguer, en lastre. Charangueros S. Agustin, Rodriguez, de Sevilla, con ladrillos. San Rafael, Berenguer, de id., con trigo. Virgen de la Buena Guia, Miset, de id., con trigo. Pepito, Gil, de Alicante, con mercancías. Entraron ayer. Han entrado los buques siguientes: Vap. esp. de guerra Doña Isabel la Católica, Rebollo, del Ferrol. Id. id. Segundo Gaditano, Totosaus, de Barcelona y Algeciras, con mercancías. Id. S. Telmo, de Sevilla y Sanlúcar. Ocurrencias al mar. Del NO. viene el vap. Everilda. Pasaron al O. un berg. y un berg.-gol. de Sanlúcar; á este puerto un queche que deberá ser el holandés Albertina, y al Estrecho una frag. y un berg.-gol. Han salido: Vap. esp. de guerra Alerta, Sanchez, para Barcelona. Berg.-gol. esp. Joven Temerario, Cardeluz, con mercancías y correspondencia, para Canarias. Berg. esp. Carolina, Gonzalez, con vino, hierro, para Campeche. Paileb. español Brillante, Oliver, con tabaco, para Valencia. Vap. esp. Rápido, para Sanlúcar y Sevilla.

Observaciones metereológicas.—Al Orto. N. fresquito, alguna niebla por la costa. A las doce. O. id., alguna bruma. Al Ocaso. O. id., claro.

Vigia de Cádiz del 18 de junio.—Vap. esp. San Servando, Gaona, de Gibraltar, con mercancías. Mist. San Telmo, Pacheco, de Sevilla, con aceite. Laud Los dolores, Cardeñas, de id., con trigo. Falucho Angustias, Feria, de Ayamonte, con aceite, etc. Entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Vap. Theodosio, de Sevilla y Sanlúcar. Y ocho embarcaciones menores de levante.—Ocurrencias al mar: Entra una gol. dinamarquesa del O., cargada. De levante vienen una frag. y una gol. Han pasado y pasan al O. un lugre fran., siete frag., nueve berg., nueve berg.-gol., y diez buques de cruz; al Estrecho una gol., y á Sanlúcar dos berg. ing., dos gol. y un queche de presencia holandés.—Han salido: Vap. esp. de guerra Piles, Suances, para el Ferrol. Frag. esp. Pepita, Gonzalez, con frutos y tropa para la Habana. Frag. esp. Union Compostelana, Fuente, con sal para Noya. Berg.-pol. esp. Vicenta, Linares, con tabaco para Santander. Berg.-gol. esp. Joven Pepita, Garcia, con sal para la Puebla.

Observaciones metereológicas.—Al Orto. NNE. fresquito, despejado.—A las 12. El id., alguna bruma y celages.—Al Ocaso. E. id., alguna bruma.

Vigia de Cádiz del 19 de junio.—Mist. San Pedro, Clader, de Sevilla, con trigo, etc. Fal. S. José, Rodriguez, de Sevilla, con ladrillos. Laudes: San José y Animas, Parrado, de Tarifa, con carbon. San José, Garcia, de Málaga, con cebada. San José y Virgen del Rosario, Vazquez, de Valencia, con maiz. San Jaime, Ferrer, de Algeciras, con jabon, etc. Desamparados, Suíro, de Al-

geciras, con espartería y otros efectos. San Félix, Siaga, de Almería, con id. Union, Orozco, de Santa Pola, con varios efectos. Santo Cristo, Darocha, de Valencia, con arroz. Y cinco fal. de Algeciras, con carbon. Entraron ayer. — Han entrado los buques siguientes: Hoy la frag. esp. J. Bensusan, Jordan, de Génova, con mármol. Berg. esp. Paquete de Tarragona, Guardiola, de Barcelona, con vino y otros efectos. Pol.-gol. esp. Pepa, Coll, de Málaga, con aguardiente y otros efectos. Vap. esp. Rapido, de Sevilla y Sanlúcar. Y siete embarcaciones menores de levante.— Ocurrencias al mar: Queda á sotavento una frag. Entrarán un berg.-gol. ó pol.-gol. y una gol. quedan al NO. un berg.-gol. ing. Pasan al O. cinco frag., dos berg., siete berg.-gol., dos gol. y veintinueve buques de cruz; y á Sanlúcar un berg. de presencia ing., un berg.-gol. y una gol.— Han salido: Los vap. San Servando y Theodosio, para Sanlúcar y Sevilla. Una frag. ing., un berg. danés y un berg.-gol. esp.

Observaciones metereológicas.—Al Orto. Ventol. del 1.º cuadrante, claro.— A las 12. E. borrascable, bruma.—Al Ocaso. E. id., despejado y celages.

SANTANDER 20 de junio.

Harinas.—Es ya bastante notable la paralización que en ellas se advierte, faltando completamente los pedidos del extranjero.

Igual calma sigue advirtiéndose en las clases bajas, á pesar de tener ya algunas demandas de la parte de Galicia.

No nos atrevemos á fijar desde luego los precios de unas y otras por no incurrir en inexactitudes; pero nos prometemos hacerlo en el próximo número, toda vez que para entonces, suponemos que el mercado habrá puesto en claro su verdadero curso.

NUEVA YORK 9 de junio.—La limitación de los arribos de algodón á los puertos, y los avisos favorables recibidos de Europa han sostenido una demanda activa desde nuestra carta anterior, sobre todo por cuenta de los especuladores, y los precios, impulsados por el movimiento, han obtenido nueva alza de 1¼ cent.—Las existencias son cortas; algunos tenedores confían conseguir límites mas elevados que los establecidos en este día. Ayer se vendieron unas 15,000 balas á precios que arrojan en ciertos casos un aumento de 3¼ cent.

HAVRE 21 de junio.—Los precios de los algodones están flojos; los tenedores manifiestan deseos de vender.—En Liverpool hay calma.

Embarcaciones llegadas hoy hasta las doce del día.

Mercantes españoles.

De Alicante y Vinaroz en 10 d., laud Anita, de 19 t., p. Joaquin Mir y Giner, con 700 fanegas trigo á D. Federico Carbó.

De Burriana en 3 d., laud Angeles, de 19 t., p. Vicente Albors, con 1600 arrobas tomates.

De Palma en 16 horas vapor Mallorquin, de 65 t., c. D. Gabriel Medinas, con 75 quintales lana á D. Antonio Puigvecino, 274 de cacao á los señores Villalonga hermanos, 65 de corteza de encina á D. Gerónimo Deu, 7 de espuma de vidrio á los señores Ribas y Cantallops, 26 arrobas almendron á D. Rafael Vilaclara, 10 cajas aceite á la señora viuda Aviñó y otros efectos, la correspondencia y 32 pasajeros.

De Valencia, Cullera y Tarragona en 7 d., laud Hércules, de 33 t., p. José Antonio Campos, con 300 sacos azufre á D. Valentín Marin y 133 de arroz á la señora viuda Aviñó.

De Sevilla y Cádiz en 19 d., laud S. Rafael de 41 t., p. Gaspar Reyes, con 500 fanegas trigo y 209 de habas á la señora viuda Moré é hijo y 794 arrobas trapos á la orden.

De Ibiza en 3 d., laud Santa Bárbara, de 19 t., p. Julian Noguera, con 300 fanegas cebada, 25 de trigo y 40 quintales corteza de pino á la señora viuda Olsina.

Además 5 buques de la costa de este Principado, con 600 cuarteras trigo y 16 pipas vino á don Ramon Comas y Salitre, 100 sacos harina á don J. Martí y Codolar, 200 idem á don Valentín Marin, 25 pipas vino á don Teodoro Raynal, 55 quintales jabon y 7 cascós sardina á la orden, leña y carbon.

Despachados el día 28.

Vapor español Mallorquin, c. D. Gabriel Medinas, para Palma, con la correspondencia. Fragata Teresita, c. D. Juan Cardona, para Hongkong, en lastre. Bergantin-goleta Basilica, c. Don José Unzar, para Torreveja, en id. Polaera Calipso, c. D. Miguel Oliver, para Buenos Aires, con vino y harina. Id. Pastoreita, c. D. Pantaleón Martí, para Terranova, en lastre. Polacrá-goleta Carlota, c. D. Jaime Maristany, para Buenos Aires, con harina. Pailebot San Juan, capitán D. Miguel Clement, para Benidorm, en lastre. Laud Desamparados, p. José Alpera, para Valencia, en id. Id. Almas, p. José Casabal, para id., en id. Id. Joven Teresa, p. Miguel Romani, para id., con pipas vacías. Id. Misericordia, p. José Sisa, para Liorna, con aguardiente de caña. Id. Rosita, p. Joaquin Dalmau, para Marsella, con regaliz de tránsito. Id. Sofia, p. Lorenzo Perez, para Alicante, con azúcar y drogas. Laud San Antonio, p. Francisco Capmany, para Sevilla, con pipas vacías. Id. Firme, p. Sebastian Duran, para Castellon en lastre. Id. Misericordia, p. Lucas Gomez, para Vinaroz, en id. Bergantin toscano La Letizzia, c. Luis Tonietti, para Liorna, con vino y trigo. Bombarda sarda Santa Clara, c. Lázaro Testa, para id., con aguardiente de caña. Además 12 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Doña Isabel II, por la Gracia de Dios y la Constitución, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. La facultad concedida por el art. 13 de la ley de 11 de octubre de 1820 á los poseedores actuales de las Grandezas de España y Títulos de Castilla para distribuirlos entre sus hijos se hace extensiva á los sucesores de aquellos para igual objeto, en los casos en que se les hubiesen trasmitido sin realizar la distribución.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á 17 de junio de 1855.—YO LA REINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andres.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Doña Isabel II por la Gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para abrir un crédito de 120,000 rs. para que en el término de dos años, y por el medio que crea mas acertado, disponga que se consigne por un pintor español en un cuadro de 15 pies de ancho por 20 de alto el acto solemne de la coronación del ilustre poeta D. Manuel José Quintana, celebrada en Madrid el día 25 de marzo de 1855.

Art. 2.º En el caso de que el Gobierno abra concurso para el cuadro entre los artistas españoles, el crédito se estenderá á 160,000 rs.; de estos 120,000 con destino al que obtenga el premio, y 40,000 para el que consiga el *accessit*.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á 17 de junio de 1855.—YO LA REINA.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martinez.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento á emitir acciones del Canal de Isabel II en número suficiente para hacer efectivo, á medida que las obras lo reclamen, y oyendo al Consejo de Administración, un capital de 50 millones de reales que se calculan necesarios para concluir las de conducción y distribución de las aguas en el interior de Madrid, y para la salida de las mismas.

Art. 2.º Estas acciones, que serán de 1,000 reales cada una, ganarán un interés de 8 por 100 anual, y á su amortización se destinará todos los años una cantidad que no bajará del 10 por 100 y que excederá de este tipo en tanto cuanto exceda el producto de los arbitrios que á esta operación se destinan. Gozarán además de un premio de 1 por 100, que se distribuirá anualmente entre las acciones amortizadas por medio de un sorteo.

Art. 3.º Serán garantía del pago de los intereses y de la amortización de estas acciones:

Primero. El producto de la venta del agua en el interior de Madrid y sus afueras.

Segundo. Un crédito de cuatro millones de reales, que figurará todos los años en el presupuesto general del Estado en la sección correspondiente al de Fomento.

Tercero. Un recargo en los derechos que sobre los artículos que no sean de primera necesidad se cobran hoy en las puertas de Madrid.

Este arbitrio, de que el Gobierno no podrá absolutamente disponer mas que para las obras del Canal de Isabel II, se cobrará con intervencion de aquel y con arreglo á las tarifas que acompañan, depositando semanalmente su importe en el Banco Español de San Fernando en cuenta corriente con el Ministerio de Fomento, y dejará de exigirse tan pronto como queden concluidas las obras y amortizadas las acciones que se emitan en virtud de esta ley.

Art. 4.º El anticipo hecho por el pueblo de Madrid por medio de este arbitrio para las obras de conducción y las de distribución se reintegrará al Ayuntamiento en reales fontaneros puestos en las cañerías al precio de 8,000 rs. vn., con los mismos derechos que tienen los demas suscritores; pero sin que pueda enagenar ninguna parte del agua que tanto por este concepto como por el de suscriptor le corresponda.

Art. 5.º Las suscripciones hechas en virtud de los Reales decretos de 18 de junio de 1851, 23 de marzo y 19 de julio de 1852 quedan ratificadas en la forma siguiente:

Primero. Los que antes del 1.º de octubre de 1852 se hayan suscrito á reintegrarse en agua, la recibirán en las cañerías de distribución al precio de 8,000 rs. vn. el real fontanero.

Segundo. Los que se hayan suscrito en iguales términos despues de aquella fecha, ó se suscriban hasta el 31 de diciembre de 1855, la recibirán con las mismas condiciones, satisfaciendo

el importe total de las sumas correspondientes á los plazos vencidos , y además una cantidad igual á los intereses de todos los dividendos de dichos plazos , calculados al tipo de 6 por 100 anual.

Tercero. El día 1.º de enero de 1856 quedará cerrada la suscripción á las aguas del Canal de Isabel II.

Cuarto. Se fijan en 10,000 rs. vn. el precio mínimo del real fontanero , puesto en las cañerías desde el momento en que las aguas hayan llegado al depósito de recepción. El Gobierno podrá sin embargo hacer en este precio la rebaja que estime conveniente , devolviendo á los suscritores una cantidad igual á la rebaja que se establezca.

Quinto. Los actuales suscritores , á reintegrarse en metálico , seguirán cobrando el interés anual de 6 por 100 , pagadero por semestres sobre las cantidades desembolsadas , hasta que se realice el reintegro , que se verificará un año despues de concluidas las obras de conducción y depósito , sirviéndoles también de responsabilidad las garantías que establece el art. 3.º

Art. 6.º Los actuales suscritores que tengan opción á reintegrarse de sus anticipos al terminar las obras en reales de agua ó en metálico , usarán de este derecho dentro del plazo de tres meses , contados desde la promulgación de esta ley , y los que así no lo hicieren se entiende que optan por el reintegro en agua.

Art. 7.º Se declaran caducadas todas las suscripciones cuyos respectivos dividendos no hayan sido satisfechos seis meses despues de la promulgación de esta ley , en cuyo caso no tendrán derecho mas que al percibo en metálico de la cantidad que hayan adelantado , sea el que quiera el medio de reintegro que hubiesen elegido ; entendiéndose esto despues de concluidas las obras de conducción y distribución de las aguas , y despues también de reintegrados los suscritores que hayan satisfecho puntualmente sus dividendos.

Se exceptúa de esta disposición la suscripción del Ayuntamiento , que acabará de cubrirse con la continuación de los productos del recargo establecido en el párrafo tercero del artículo 3.º , no obstante la limitación que en el mismo se prescribe.

Es del exclusivo derecho del Ayuntamiento de Madrid el aprovechamiento de la salida de las aguas.

Art. 8.º Se ratifica la exención del pago de derechos concedida á esta empresa por Real órden de 15 de marzo de 1854 , al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de setiembre de 1853.

Artículo adicional. El Gobierno , oyendo al Consejo de Administración del Canal y al Tribunal Supremo Contencioso-administrativo , hará los reglamentos conducentes á la ejecución de esta ley.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales , Justicias , Jefes , Gobernadores y demas Autoridades , así civiles como militares y eclesiásticas , de cualquiera clase y dignidad , que guarden y hagan guardar , cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Madrid á 19 de junio de 1855.—YO LA REINA.—El Ministro de Fomento , Manuel Alonso Martinez.

EXPOSICION A S. M.

Señora : El Real decreto de 5 de febrero de 1817 deslindó y fijó con bastante acierto los diversos ramos que debia comprender el Ministerio llamado á la sazón de Comercio , Instrucción y Obras públicas. Posteriormente se cambió este nombre por el de Ministerio de Fomento , denominación mas propia y adecuada sin duda ; pero es extraño que no se conservara entonces en él la instrucción pública , siendo sabido que el progreso intelectual es el primer elemento del desarrollo de los intereses materiales , de tal manera , que la agricultura , la industria y el comercio marchan siempre al compás de la educación de los pueblos. El Real decreto de 20 de octubre de 1851 llevó al Ministerio de Gracia y Justicia una parte muy principal de la instrucción pública , dejando al propio tiempo en el de Fomento las escuelas especiales ; y fácilmente se comprende que en este sistema es imposible que haya unidad en la dirección de los estudios , en el espíritu y fin de la enseñanza , y en la manera de propagarla.

El enlace natural que hay entre todos los conocimientos humanos , y que hace de ellos una sola familia , exige cierta unidad de miras , de proyectos , de intenciones y de medidas que no pueden combinarse bien radicado en distintas Secretarías del Despacho ; y si en la de Fomento se han conservado las obras públicas por el ausilio material que prestan al comercio , á la agricultura y á la industria , estas fuentes de riqueza necesitan principalmente del elemento moral , que es la instrucción pública , base principal de su existencia. Con razón tan importante ramo se separó de la Gobernación del Reino y de la Administración política , provincial y municipal , y sin causa bastante pasó una parte de él al Ministerio de Gracia y Justicia , como el menos cargado de atribuciones , y por la santidad y gravedad de sus demas negocios.

Estos dos fundamentos del Real decreto de 20 de octubre de 1851 no destruyen las fuertes razones de unidad , de esencia , de analogía y de conveniencia ligeramente indicadas. El número de negocios en las dependencias del Estado no debe contarse , sino estimarse por su homogeneidad ó diferencias ; y la gravedad de los asuntos de que conoce el Ministerio de Gracia y Justicia debió ser motivo suficiente para no aumentar sus tareas con el importante ramo de la instrucción pública . una vez planteado el sistema de secularización de la enseñanza. El Gobierno de V. M. , que desea ver unido al pueblo español en creencias religiosas y por una misma educación moral , no por eso deja de aceptar el principio de secularización de la instrucción superior.

El profesorado puede , y aun debe , asemejarse al sacerdocio y á la magistratura en ciencia y

en las consideraciones del respeto ; pero necesita aquella clase otras condiciones propias de los adelantos de las mismas ciencias, del orden administrativo y aun de la política de cada tiempo, y esto no puede apreciarse fuera del departamento llamado á conocer los progresos de la época, la marcha uniforme de los intereses materiales, y la armonía entre el sistema político y el carácter de los diversos ramos de la Administración propiamente dicha. Así lo han comprendido los Diputados de las Cortes constituyentes en la comisión de Presupuestos al discutir los pertenecientes á los Ministerios de Gracia y Justicia y Fomento; y al paso que han dotado la instrucción pública considerando acertadamente que el Estado debe contribuir á su sostenimiento, han recomendado al Gobierno que proponga á V. M. la nueva agregación de aquel importante ramo á la Secretaría de Fomento.

En ello ningún aumento de gastos ha de ocasionarse, y cuando, votados estos por las Cortes en el lleno de sus atribuciones, respetan las que competen al Gobierno, limitándose á recomendar una medida de buena administración, el Consejo de Ministros se apresura á exponer sumariamente las razones en que se funda tan acertada disposición, y tiene la honra de proponer á V. M. se digna aprobar el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de junio de 1855.—Señora.—A L. R. P. de V. M. —El Presidente del Consejo de Ministros, El Duque de la Victoria.—El Ministro de Estado, Juan de Zavala.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andrés.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.—El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.—El Ministro de la Gobernación, Julian de Huelves.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martínez.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente :

Artículo único. Los negociados de instrucción pública, con sus incidencias y conexiones, pasarán al Ministerio de Fomento. Pasarán también en su consecuencia la Dirección y Consejo de Instrucción pública, con sus dependencias en lo personal y material.

Dado en Aranjuez á diez y siete de junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Correo de Madrid del 25 de junio de 1855.

Madrid 25 de junio.

El general carlista Gomez ha sido preso en Burdeos y será espulsado de Francia.

—La sesión de Cortes se abrió hoy tarde y se levantó temprano. Es curioso lo que motivó esta última circunstancia.

En el despacho ordinario se leyeron varios dictámenes, entre ellos uno de la comisión de reglamento que niega su conformidad á una enmienda para que puedan hacerse preguntas al gobierno todos los días de la semana, y otros de la general de presupuestos relativos á los de Gobernación, Estado y Gracia y Justicia.

El señor Orense apoyó en seguida un proyecto de ley concediendo diez millones de reales en títulos especiales á cada provincia, excepto las Vascongadas que no lo necesitan, para la construcción de caminos vecinales y suprimiendo los portazgos.

El señor ministro de la Gobernación, único que se hallaba presente, observó que por ahora es un imposible lo que el Sr. Orense pedía, porque el papel que se crease gravaría notablemente al Tesoro, porque los efectos en papel tienen poca estimación en España como lo prueba el haberse autorizado al gobierno para la emisión de una gran cantidad en títulos de la deuda consolidada y no encontrar fondos para cubrir las atenciones más perentorias, y finalmente porque la supresión de los portazgos traería una dificultad á la nivelación de los presupuestos. El señor Orense, á ruego del señor Huelves, aplazó la toma en consideración del proyecto para cuando estuviera presente el señor ministro de Fomento. Continuando la discusión de la ley de Sanidad por haber retirado la comisión el dictamen sobre Diputaciones provinciales para alterar su redacción, se aprobaron los artículos desde el 56 al 73, sin discusión alguna.

El señor Alfonso apoyó una enmienda al 74, que trataba de la asistencia domiciliaria á las clases pobres, y se tuvo consideración á pesar de haberla combatido la comisión y el gobierno. La comisión retiró su artículo para redactarle de nuevo, y como en la orden del día no hubiese más asuntos, hubo que levantar la sesión á la una. (C. P.)

Paris 25 de junio.

Leemos en la *Patria* la siguiente nota :

«A pesar de todas las observaciones que se han hecho mil veces, la mayor parte de los di rro) ingleses, para satisfacer la impaciente curiosidad de sus lectores, continúan espar-

ciendo á porfía las noticias mas atrevidas, en lo que toca á las operaciones de la guerra, y, lo que es mas grave aun, á las pérdidas que se experimentan.—Publican igualmente los nombres de los muertos y de los heridos antes de recibir las comunicaciones oficiales del gobierno de la Reina. Así es que el *Daily News* ha evaluado el sábado la pérdida de los ingleses, en el ataque del 18, á 4,000 hombres, entre los que incluía 60 oficiales; y la emoción producida por esta noticia desastrosa ha sido tan grande, que el ministerio ha creído deber declarar el sábado por la noche, por el órgano del *Globe*, que no había recibido parte alguno, y que comunicaría inmediatamente todos los que recibiese del teatro de la guerra. Por nuestra parte, creemos estar hoy en disposición de afirmar que los ingleses no han tenido fuera de combate mas de 1,200 hombres, entre los que apenas se cuentan 150 muertos.»

La noticia de la *Patria* que acabamos de publicar está en desacuerdo con el parte telegráfico de Sebastopol que copiamos del *Mensajero del Mediodía*. La noticia de la *Patria* manifiesta que la pérdida de los ingleses es de 1,200 hombres, entre los que apenas hay 150 muertos, mientras que el parte del *Mensajero* pone la pérdida de 1,100 hombres muertos y 150 heridos. Creemos que la version de la *Patria* es la mas exacta.

—Leemos en la *Patria*: La coincidencia del día del ataque de la torre Malakoff y de la Estrella por las tropas aliadas con el aniversario de la batalla de Waterloo ha sido muy notada en Inglaterra, é inspira al *Examiner* las reflexiones siguientes, á cuyas nobles y patrióticas tendencias nos asociamos de corazón:

«Esta desgracia, dice el *Examiner*, que será muy pronto seguida, así lo esperamos, de un glorioso triunfo, se hace notar por una singularidad de buen augurio. No ha podido ser por efecto de azar que el día elegido para el ataque de Sebastopol por los ejércitos unidos de Francia é Inglaterra haya sido el aniversario de la última gran batalla que ha tenido lugar entre ambas naciones. Es evidente que los nuevos hermanos de armas habían resuelto sustituir á los recuerdos de esta fecha, otros que debían convertirse en prendas de eterna union para ellos y para su mas remota posteridad.

»Al saber que la caída de Sebastopol se ha diferido, el contento habrá coloreado las mejillas del Czar; pero pronto tendrá que dar lugar á la palidez, cuando reflexione que la sangre vertida el 18 de junio está destinada á cimentar mas fuertemente que nunca la alianza entre las dos grandes naciones civilizadas. De este modo es como Luis Napoleon, segun su promesa frecuentemente repetida, ha llenado finalmente su mision de descartar de los anales de la Europa el recuerdo de Waterloo.»

Italia.—Los diarios de Turin anuncian la salida para la Crimea del teniente general conde Trotti, que reemplaza al general Alejandro La Mármora en el mando de la 2.^a division del cuerpo expedicionario.—M. d' Azeglio no se dirigirá á Paris y Lóndres, porque su mision no tiene ya objeto, en atencion á que la Cerdeña ha obtenido su admision á las futuras conferencias por medio de un simple cambio de notas.

—Escriben de Roma al *Univers*, que el individuo que intentó asesinar al cardenal Antonelli debía comparecer el 25 ante la Sacra Consulta.—Segun los rumores que corren en Roma, este hombre, llamado como es sabido Antonio Defelice, no ha sido mas que el ejecutor de la disposicion tomada por las sociedades secretas contra el cardenal.

Montpeller 27 de junio.

Partes telegráficos eléctricos particulares.

Paris 25 de junio, por la tarde.

«Se lee en la correspondencia de la *Independencia belga* de hoy 25 que en la accion de 18 no hubo mas que dos divisiones francesas empeñadas, las de los generales Mayran y Brunet.—El corresponsal añade que el estado de estos dos generales es algo alarmante, de lo que deduce que están gravemente heridos, pero que no han muerto, conforme había corrido el rumor.

—El *Danubio*, diario de Viena, asegura que Osten-Sacken ha transportado su cuartel general al norte de Sebastopol, encargando á los generales Pamphiloff y Chruleff la defensa de las fortificaciones del Sud.

—La *Gaceta de Colonia*, refiere el rumor de que el Czar intenta abdicar lo mas pronto posible.»

Paris 26 de junio, á las 8 de la mañana.

«El *Monitor* de hoy publica los partes siguientes del general Pelissier:

«Delante de Sebastopol 21 de junio.—Ejecutamos activamente caminos cubiertos contra la torre Malakoff. El enemigo parece esclusivamente ocupado en rehacerse y reponerse. Tenemos aun un poco de cólera; pero la epidemia no se propaga. El estado sanitario del ejército es generalmente bueno.»

«Delante de Sebastopol 22 de junio, á las 11 de la noche.—Nada de nuevo ha ocurrido que merezca ser señalado. Por el correo ordinario envío un parte detallado sobre la accion del 18. Hé aquí el pormenor de las pérdidas: oficiales: 37 muertos, 14 prisioneros, 94 heridos; —soldados: muertos ó desaparecidos, 1,544; heridos, 1,644. Las pérdidas de los ingleses son de 1,100 hombres muertos y 150 heridos.»

—El periódico oficial anuncia que la Emperatriz ha salido de Paris para las aguas de los Pirineos y ha llegado ayer á Burdeos.—El Emperador permanece en Paris.

—Un parte de Londres, fechado ayer, anuncia que el gobierno ha declarado que las pérdidas de los ingleses, en la accion del 18, se elevan á 1295 hombres, entre los que hay 93 oficiales.—Lord Palmerston se ha negado á decir si la Inglaterra garantiza el empréstito turco.—El almirantazgo anuncia que en el asunto del *Cosack*, no hubo mas que 4 muertos y 4 heridos. El resto de la tripulacion quedó prisionera.

—*Compenhague, lunes*.—Cuatro buques aliados han entrado en el mar Blanco, dirigiéndose hácia Arcángel.»

—Del *Mensajero del Mediodia*, tomamos la siguiente correspondencia:

«El vapor *Simois*, llegado esta mañana á Marsella, nos ha traído una carta de nuestro corresponsal de Constantinopla, fechada el 18 de junio. Las noticias de Crimea son del 16, y por lo tanto los sucesos que han ocurrido posteriormente, hacen inútil una parte de las noticias que nos dá nuestro corresponsal; estraemos, pues, de su carta lo que contiene de interesante.

En aquella fecha, los aliados se fortificaban en las obras conquistadas el 7, y se preparaban para atacar la torre Malakoff y la Estrella.

Las posiciones conquistadas en la jornada del 7, nos han aproximado singularmente á Malakoff ó mejor á las obras que la rodean y de las que no estamos separados mas que de un corto tiro de fusil; pero hay entre nosotros y la torre un profundo barranco, y es menester bajar y luego volver á subir, para franquear este accidente del terreno y obrar de cerca contra la torre.

Se asegura que el general en jefe ha modificado los mandos generales. Ha creado un cuerpo del *Tchernaya*, colocado á las órdenes del general Bosquet, y compuesto de las divisiones Canrobert, Camou y Dulac. El segundo cuerpo, colocado á las órdenes del general Regnaud de St.-Jean-d'Angely, se compone de las divisiones Mayran y Brunet, y de una division de la guardia imperial.

Dícese que el general Bosquet se propone pasar el *Tchernaya* y atacar á Liprandi para rechazarlo hácia la ciudad.

Los trabajos de ataque de los ingleses marchan mas lentamente que los de los franceses. Los calores son muy fuertes, y se han manifestado algunos casos de cólera.

Todo el cuerpo expedicionario de Kertch ha regresado, menos los regimientos números 9 y 32 y la artillería, que ocupan los puntos conservados.

El teniente coronel de ingenieros Guerin, tan gloriosamente citado en la órden general del 2 de mayo, ha sido muerto el 14 en los ataques de la extrema izquierda.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, miércoles, 27 de junio.

El gobierno no hará cuestion de gabinete el plan Bruil; pero sí lo hará de que se le nieguen los 200 millones que importa el déficit.

Los ministeriales proponen nuevamente el anticipo forzoso.

Paris, miércoles, 27 de junio.

Han ocurrido diversas descomposiciones en las líneas telegráficas de los principados.

Corre el rumor de que los aliados se han apoderado del barranco que está cerca de la torre Malakoff.

En las cámaras inglesas, M. Lyndhurst ha atacado al Austria, calificando de dudosa su neutralidad. Lord Clarendon ha defendido la conducta de esa potencia.

E. R. —ELIAS JEPÚS.